



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
COMISIÓN DE VIVIENDA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE VIVIENDA

El artículo 35, numerales 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que *las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.*

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 35, inciso ag), de la Ley interna del Congreso establece como Comisión Ordinaria la de Vivienda, toda vez que es necesario atender de manera integral a los múltiples retos en materia, en este sentido dicha Comisión tendrá responsabilidad de legislar, supervisar y promover políticas públicas que garanticen el acceso a una vivienda adecuada para todas y todos los tamaulipecos.

El día 13 de mayo de 2025, se emitió el Punto de Acuerdo No. 66-108 mediante el cual se integra la Comisión de Vivienda, tratándose de la comisión que nos ocupa, la misma quedó conformada de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
COMISIÓN DE VIVIENDA

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

PRESIDENTA	DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA	MORENA
SECRETARIA	DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ	MORENA
VOCAL	DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	PT
VOCAL	DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA
VOCAL	DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS	PVEM
VOCAL	DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE	PRI
VOCAL	DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY	PAN

Una vez conformada la Comisión, es preciso señalar que dentro de sus tareas como órgano ordinario, según lo dispone el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra la de *rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Gobierno y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En ese tenor se informa, por este conducto, el trabajo realizado por esta Comisión Ordinaria, la cual durante el primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura 66 llevó a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

No.	FECHA	HORA	LUGAR	ASUNTO (S)
1	13/05/2025	16:30 hrs	"Sala de Independencia"	Declaración de la Instalación de la Comisión
2	11/02/2025	11:00 hrs	"Sala de Independencia"	De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas; y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.



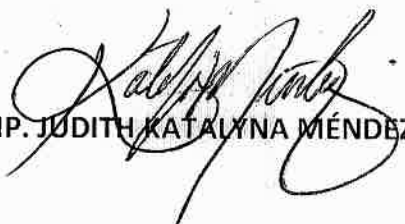
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
COMISIÓN DE VIVIENDA

Es así que, durante el ejercicio del primer año de trabajo legislativo, se reunió en 2 ocasiones y se dictaminó 1 asunto.

Con lo anterior, esta Comisión da cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas informando a la Junta de Gobierno de los trabajos realizados en la misma.

Dado en el edificio del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE VIVIENDA


DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA